



**federación de Salvamento y Socorrismo
de Castilla la Mancha**

...Tu federación



Normativa de Competiciones – Temporada 2024 / 2025

NORMATIVA DE COMPETICIÓN

FEDERACIÓN DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO DE CASTILLA LA MANCHA

TEMPORADA 2024/2025



NORMATIVA DE COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN SALVAMENTO Y SOCORRISMO DE CASTILLA LA MANCHA

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

1.1. La temporada oficial de salvamento y socorrismo se iniciará el día 1 de octubre de cada año y finalizará el 30 de septiembre del año siguiente, excepto en el caso que el calendario nacional o internacional requiera iniciar o terminar antes de las fechas indicadas.

1.2. La presente normativa y el calendario oficial serán aprobadas por la Asamblea General de la Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla La Mancha (en adelante FSSCLM).

1.3. Es indispensable, para poder participar en cualquier competición y tener reconocimiento de la FSSCLM, que todos y todas socorristas, técnicos, árbitros y clubes dispongan de la correspondiente licencia en vigor, de la temporada 2024/2025, expedida en la forma que establece el Reglamento de Licencias, salvo invitaciones expresas, o normativas específicas de algún campeonato.

1.4. Los miembros de la Junta Directiva de la FSSCLM, así como los delegados Provinciales, tendrán derecho a la entrada preferente a las instalaciones donde se celebren las competiciones oficiales.

1.5. Los clubes para participar en competiciones oficiales, descritas en esta normativa, excepto en la CATEGORIA MÁSTER, deberán tener al menos, un técnico o una técnica en Salvamento y Socorrismo con:

- Títulos oficiales de Técnico deportivo en Salvamento y Socorrismo
- Formación acreditada por las Comunidades Autónomas conforme a la legislación vigente en relación con las enseñanzas que conducen a la obtención de titulaciones deportivas con licencia FSSCLM/RFESS en vigor.
- Formación acreditada por la Escuela Española de Salvamento y Socorrismo con licencia FSSCLM/RFESS en vigor.



Normativa de Competiciones – Temporada 2024 / 2025

En función de las categorías la titulación debe ser:

- Categoría benjamín, alevín, infantil y cadete: monitor o monitora de salvamento y socorrismo (título federativo), Técnico NIVEL 1, de Salvamento y Socorrismo (periodo transitorio) o Certificado del Ciclo Inicial del Título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo.
- Categoría juvenil y junior: Entrenador Auxiliar de salvamento y socorrismo (título federativo). Entrenador nivel 2 de Salvamento y Socorrismo (periodo transitorio). o Título de Técnico deportivo en salvamento y socorrismo.
- Categoría absoluta: Entrenador o entrenadora deportiva superior de salvamento y socorrismo o técnico deportivo o técnica deportiva superior en salvamento y socorrismo de nivel 3.

1.6. Las solicitudes de renovación, con los resguardos bancarios del abono de las licencias de los deportistas y técnicos, deberán tener entrada en la secretaria de la FSSCLM, como mínimo, **10 días naturales antes del plazo límite de finalización de presentación de las inscripciones del campeonato o competición en que tengan que participar.**

1.7. La ficha y el resguardo bancario del abono de renovación de los clubes deberán encontrarse en poder de la FSSCLM, como mínimo, **20 días naturales antes de la celebración del primer campeonato o competición en que tengan previsto participar.**

1.8. La renovación de CLUB, TÉCNICO, DEPORTISTA y DELEGADO se realizará a través del programa de licencias de la RFESS. Cualquier trámite que no se realice bajo este formato no tendrá validez.

1.9. Será responsabilidad de cada club tener actualizados los datos personales de sus afiliados. La FSSCLM se exime de cualquier repercusión legal provocada por el no cumplimiento del apartado 1.8.

1.10. Ningún socorrista podrá participar en competiciones oficiales ni podrá validar marcas, sino está en posesión de la LICENCIA tramitada a través de la FSSCLM en vigor, de la temporada 2024/2025, de acuerdo con los plazos establecidos en esta normativa.

1.11. El deportista o la deportista que una vez comenzada la temporada haya competido por el club con quien ha renovado su licencia, no podrá cambiar de club hasta la nueva temporada. Si el deportista o la deportista, considerara, que se da una situación especial, podrá enviar petición



Normativa de Competiciones – Temporada 2024 / 2025

motivada (escrito firmado) de cambio de club para su valoración por la Comisión delegada (RFESS).

1.12. La integración en la FSSCLM a través de la licencia federativa o la inscripción a una competición del Calendario Oficial de la FSSCLM implica la autorización automática de la persona interesada o de su representante legal para la publicación en la página web de la FSSCLM de su nombre y apellidos, número de licencia, número de Documento Nacional de Identidad, categoría, club y federación autonómica a la que pertenece, en relación con la documentación que genere la citada competición, a efectos de organización de la misma y del resto de competiciones del Calendario Oficial de la FSSCLM: listas de salida, clasificaciones, récords y rankings. En las actividades formativas y deportivas organizadas por la FSSCLM, ésta puede obtener imágenes grabadas y/o fotografías de la actividad y sus participantes, susceptibles de ser usadas por la FSSCLM o entidades colaboradoras, para actividades relacionadas única y exclusivamente con su objeto social. Salvo indicación expresa, se entiende que el club participante y todas las personas que asistan a la actividad organizada con dicho club autorizan expresamente a la FSSCLM o entidades colaboradoras para la utilización de aquellas en las que aparezcan. Cada club integrado en la FSSCLM es responsable de informar a todas las personas que lo forman del contenido del presente artículo.

1.13. Con la renovación de licencia se tendrá que presentar el anexo a la licencia con la firma, referente a la Normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, y en especial con el Reglamento UE 2016/679 RGPD), la no aceptación de la imagen, esos socorristas no podrán inscribirse en competiciones, exhibiciones, eventos varios organizadas por la FSSCLM, debido a que la FEDERACIÓN utiliza las imágenes para la promoción y difusión de la modalidad deportiva en los Medios de Comunicación y Redes Sociales.

1.14 La FSSCLM velará por la aplicación en todas sus competiciones y actividades deportivas del cumplimiento de los preceptos contenidos en el “Protocolo contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en la modalidad deportiva de salvamento y socorrismo”, aprobado por la Comisión Estatal contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte, el 2 de abril de 2014 y por la Comisión delegada de la Asamblea General el 28 de abril de 2014.



Normativa de Competiciones – Temporada 2024 / 2025

1.15. El uso del logotipo de la FSSCLM sin autorización expresa se entenderá como uso fraudulento del mismo, lo cual podrá incurrir en medidas judiciales.

1.16. Todas las gestiones referentes a la presente normativa se realizarán a través del programa de gestión de la RFESS realizándose las comunicaciones referidas a la presente normativa a través de las siguientes cuentas de correo:

Tramitaciones de licencias federativas a fssclm@fssclm.com, o Remisión de información referente a inscripciones en campeonatos, validación de tiempos de campeonatos, calendarios deportivos o cualquier otra información deportiva a secretariatecnica@fssclm.com

1.17. La FSSCLM designará a una persona, que con carácter oficial procederá a realizar FOTOS O VIDEOS de la competición.

Ningún Club, entrenador, delegado o deportista podrá realizar ninguna FOTO o VIDEO de la competición sin solicitar el permiso previo a la Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla La Mancha. Dicha solicitud deberá ser presentada con al menos 3 días de antelación en la siguiente dirección de correo fssclm@fssclm.com

1.18. Los nuevos clubes que deseen afiliarse a la FSSCLM deberán satisfacer los requisitos que se enumeran:

- * Abonar la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3500€), en concepto de gastos por nueva inscripción.
- * Un Técnico titulado en SALVAMENTO Y SOCORRISMO.
- * Un mínimo de QUINCE (15) deportistas con licencia en vigor

Toda solicitud de adhesión como club a la FSSCLM deberá ser aprobada por la Junta Directiva de la FSSCLM, que podrá estudiar la exención de cualquiera de los puntos exigidos.

ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN Y PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 2.

2.1. La Junta Directiva de la FSSCLM decidirá las Entidades Organizadoras de los campeonatos establecidos en el calendario aprobado por la Asamblea



Normativa de Competiciones – Temporada 2024 / 2025

General para cada temporada, en base a las solicitudes recibidas por las correspondientes delegaciones o clubes.

2.2. La FSSCLM es la encargada de la dirección de todas las competiciones, que se celebren de acuerdo con el Calendario Oficial aprobado en Asamblea y nombrará:

2.3.1. Dirección de la Competición designando al JEFE DE COMPETICIÓN.

2.3.2. Jurado de la Competición a través del Comité Territorial de Árbitros.

2.4. El jefe de Competición tendrá plena autoridad sobre los asuntos no atribuidos según el Reglamento a los jueces y otros oficiales, y tendrá la capacidad de modificar el horario de las pruebas y dar las instrucciones necesarias de acuerdo con los reglamentos aprobados para organizar cada prueba *o en el caso que crea oportuno modificar el orden de pruebas previa notificación a la organización y clubes participantes.*

2.5. Toda competición oficial o control de mínimas deberá contar con el jurado mínimo establecido en el presente reglamento con licencia en vigor, que será el siguiente:

2.5.1. Para pruebas de piscina – árbitros (al menos uno nacional y uno auxiliar y un cronometrador por calle con formación mínima de juez-crono

2.5.2. Para pruebas de playa – 2 árbitros nacionales y 3 árbitros auxiliares, pudiendo verse reducido dependiendo de la competición, siendo el mínimo necesario 2 árbitros, de los que, al menos uno deberá ser nacional

2.6. Los clubes o entidades que soliciten que su competición o toma de tiempos forme parte del calendario oficial de la FSSCLM y por tanto de la RFESS, asumirán todos los gastos asociados al evento (secretaría de competición, gestión de resultados, arbitraje, ...), teniendo que abonarlos con anterioridad a la celebración de dicho evento.



ARTÍCULO 3.

3.1. Pueden participar en competiciones oficiales de la FSSCLM los socorristas que pertenezcan a clubes afiliados a la FSSCLM y estén en posesión de la correspondiente LICENCIA en vigor, para la temporada en curso, únicamente con las limitaciones de carácter técnico u organizativo que se establezcan en la normativa específica de cada competición.

3.2. Cada socorrista solo podrá participar en las pruebas y relevos que establezca la normativa de cada competición, no se podrá realizar más pruebas individuales de las que se establezca en la misma. Si algún socorrista sobrepasara el máximo de pruebas autorizadas, se anularán todos los resultados y los puntos conseguidos por el socorrista en todas las pruebas.

3.3. Cada Club podrá inscribir un equipo de relevos y un número de socorristas para cada prueba, que se determinarán en la normativa de cada competición.

3.4. Cada deportista deberá asistir a la Cámara de Salidas dos series antes de la suya encada prueba en la que participe. De lo contrario, se le podría sancionar impidiéndole tomar parte en esa prueba. En el caso de no participar en una prueba, sin haber presentado la baja, se considerará al deportista como no presentado y no podrá participar en ninguna otra prueba de la sesión (tanto en individual como en relevos).

3.5. Se establecen las siguientes cuotas de inscripción en las competiciones organizadas por la FSSCLM:

3.5.1. Deportistas afiliados a la FSSCLM, abonarán 6€ por cada deportista y competición en piscina, y 10€ por cada deportista y competición en playa.

3.5.2. Federados con LICENCIA de salvamento y socorrismo expedida por otra federación autonómica o por la RFESS – Pagarán 25€ por deportista/competición. Cuando la normativa específica de la competición permita su participación.

3.5.3. TODOS los pagos a la Federación, se utilizará ÚNICAMENTE la cuenta abierta en BANCO SABADELL a nombre de la Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla-La Mancha, número: ES96 0081 0668 7100 0193 8199.



Normativa de Competiciones – Temporada 2024 / 2025

ARTÍCULO 4. CONTROL DE INSCRIPCIONES Y PARTICIPACIÓN

4.1. Las falsificaciones de los nombres o de las edades de los participantes serán sancionadas de acuerdo con el régimen disciplinario de la FSSCLM, y supondrán la inmediata descalificación y pérdida de todos los puntos del deportista implicado tanto en pruebas individuales como en relevos.

4.2. Las inscripciones se registrarán en la aplicación informática de la RFESS, siendo responsabilidad de los clubes verificar las mismas en su portal individual de la aplicación.

4.3. El cierre de inscripciones será 10 días naturales antes de la fecha de comienzo del correspondiente campeonato.

4.4. La hora tope de registro de inscripciones será las 23.59 horas del día fijado en el apartado 4.3.

4.5. Será obligatorio en el momento de la inscripción cumplimentar los y las socorristas componentes de las pruebas de relevos. Dichos componentes podrán ser modificados en la reunión técnica del campeonato o 30 minutos antes del comienzo de cada sesión de no haber dicha reunión.

4.6. **La presentación de inscripciones fuera de plazo tendrán un incremento de 10€ por deportista.** No se admitirá ninguna inscripción una vez publicada las series del Campeonato.

4.7. No se admitirán las inscripciones que no estén acompañadas del correspondiente justificante de pago.

No se procederá a la devolución de la cuota de inscripción en caso de baja después del periodo de inscripción, o por no presentación del o la socorrista durante la competición.

ARTÍCULO 5. FÓRMULA DE COMPETICIÓN

5.1. En todas las pruebas de los Campeonatos de la FSSCLM, las competiciones serán de la siguiente manera: **series eliminatorias y finales o series contra reloj.**

5.2. En las series de playa, las listas de salida se realizarán dispersando lo más posible **los o las** deportistas del mismo club, realizándose las semifinales y finales por cabezas de serie. En todos los casos se sorteará los puestos de salida.



Normativa de Competiciones – Temporada 2024 / 2025

5.3. En las pruebas de playa se realizarán series eliminatorias siempre que el número de deportistas inscritos en esa prueba supere el máximo permitido para realizar una final directa. La persona titular de la Jefatura de Competición se reserva el derecho de realizar modificaciones en este punto por motivos de duración o seguridad.

5.4. Todas las pruebas de piscina y playa se regirán por la regla de salida única, excepto en las categorías benjamín, alevín e infantil en las que se permitirá una salida falsa. En las pruebas de playa, aunque es salida única, se parará la prueba, eliminando al infractor y volviendo a dar de nuevo la salida.

ARTÍCULO 6.

6.3. Si una falta ha puesto en peligro las oportunidades de éxito de un o una socorrista en una prueba, la persona titular de la Jefatura de Competición está cualificada para:

- En pruebas de piscina: Autorizar al o la deportista a participar en otra serie o realizarla prueba de nuevo en el caso de finales.
- En pruebas de playa: Repetir la serie o final.

ARTÍCULO 7.

7.1. Una vez publicadas las listas de salida en la web de la FSSCLM deberán enviarse las incidencias a dichas listas por correo electrónico a secretariatecnica@fssclm.com antes de la fecha establecida para ello en la página web de la FSSCLM. Tras la recepción de dichas incidencias se confeccionarán las series definitivas, las cuales estarán a disposición de todos los clubes en www.fssclm.com.

Se aceptarán aquellas incidencias relacionadas con fallos de la aplicación informática de la RFESS, el resto serán tratadas como inscripciones fuera del plazo de inscripción.

7.2. La Reunión Técnica se celebrará cuando el jefe de Competición lo estime oportuno, en función del desarrollo de la competición, avisando por megafonía a los clubes participantes con suficiente antelación para que puedan acudir a la misma.



Normativa de Competiciones – Temporada 2024 / 2025

7.3. Para la asistencia a la Reunión Técnica, se exigirá por parte de la DIRECCIÓN que la persona que asista tenga la licencia en vigor, ya sea de delegado, Técnico o Entrenador. Excepto en los campeonatos máster, en el que podrá asistir el propio deportista.

7.4. La presentación de bajas se realizará 45 minutos antes del comienzo de cada sesión. Estableciéndose una cuota de 3€ a partir de la tercera baja en pruebas.

Con posterioridad a este momento los clubes de aquellos o aquellas deportistas que no se presenten en cámara de salidas, serán sancionados con 5 € por prueba y deportista, debiendo ser abonado antes de la inscripción a la próxima competición. En caso contrario, no se le permitirá la inscripción.

El socorrista no presentado, no podrá participar en ninguna prueba en esa sesión.

Una vez finalizado el campeonato se indicará al club interesado, la cantidad que deberá ingresar en la FSSCLM. De no ser ingresado dicha cantidad antes del envío de inscripciones de la siguiente competición, dichas inscripciones no podrán ser admitidas.

7.5. La FSSCLM no está obligada a entregar juegos de series a los clubes participantes.

ARTÍCULO 8. PUNTUACIÓN

8.1. Las puntuaciones para todos los campeonatos regionales será LA SIGUIENTE:

LUGAR	PUNTOS	LUGAR	PUNTOS	LUGAR	PUNTOS	LUGAR	PUNTOS
1	20	5	13	9	8	13	4
2	18	6	12	10	7	14	3
3	16	7	11	11	6	15	2
4	14	8	10	12	5	16	1

Normativa de Competiciones – Temporada 2024 / 2025

8.2. La puntuación en las pruebas de relevos será la misma que las pruebas individuales.

ARTÍCULO 9.

Se podrán realizar reclamaciones en las siguientes situaciones:

9.1. Si las normas y reglamentos para la realización de la competición no se respetan.

9.2. Si otras condiciones ponen en peligro la competición o a los competidores o a las competidoras.

9.3. Contra las decisiones del jurado.

9.4. Se podrá presentar un vídeo como prueba de la reclamación, siempre y cuando esté disponible dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la presentación de la reclamación y no exista un video oficial.

9.5. Toda reclamación deberá presentarse en la secretaría del campeonato dirigida a la persona titular de la Jefatura de Competición, en el transcurso de los quince (15) minutos posteriores a la finalización de la prueba o en los quince (15) minutos siguientes a la publicación de resultados oficiales de la misma, acompañada de una fianza de 50 €.

9.6. Se podrá presentar una reclamación en la secretaría de competición dirigida al Comité de Apelación, que estará nombrado por la FSSCLM, dentro de los 30 minutos siguientes, a la contestación, de la primera reclamación presentada.

ARTÍCULO 10. NORMATIVA DE EDADES

10.1. Para la temporada 2024-2025, las categorías para las competiciones serán las siguientes:

BENJAMÍN	Nacidos o nacidas entre 01/01/2017 y 31/12/2018
ALEVÍN	Nacidos o nacidas entre 01/01/2015 y 31/12/2016
INFANTIL	Nacidos o nacidas entre 01/01/2013 y 31/12/2014
CADETE	Nacidos o nacidas entre 01/01/2011 y 31/12/2012
JUVENIL	Nacidos o nacidas entre 01/01/2009 y 31/12/2010



Normativa de Competiciones – Temporada 2024 / 2025

JUNIOR	Nacidos o nacidas entre 01/01/2007 y 31/12/2008
SUB-20	Nacidos o nacidas entre 01/01/2005 y 21/12/2006
ABSOLUTA	Nacidos o nacidas el 31/12/2010 y anteriores
MÁSTER	Nacidos o nacidas el 31/12/1995 y anteriores

ARTÍCULO 11. CONTROL ANTIDOPAJE

11.1. Según el artículo 20 del Decreto Ley 3/2017 de 17 de febrero, la programación y realización de los controles en competición y fuera de ella corresponde a la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte.

11.2. Si el control antidopaje realizado a un o una socorrista, de conformidad con la normativa en vigor, resultara positivo, el o la socorrista sancionado perderá su clasificación, anulando la puntuación obtenida, en todas las pruebas individuales y de relevos donde haya participado a lo largo de esa competición. Entonces se elaborará una nueva clasificación para ocupar el puesto vacante.

11.3. Al estar sometidos a las normativas de la W.A.D.A (World Anti-Doping Agency) y de la AEPSAD (Agencia Española para de Protección de la Salud en el Deporte) en virtud de la ley orgánica Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio y Decreto Ley 3/2017 de 17 de febrero, todos los o las deportistas con licencia en vigor podrán ser requeridos por dichas entidades para la realización de controles de dopaje, en competición y/o fuera de competición, con o sin previo aviso. A tal efecto los datos personales (domicilio, teléfono, DNI, etc.) aportados en la tramitación de la licencia deberán ser correctos y actualizados a fin de que los y las deportistas puedan ser localizados y notificados. La incorrección de dichos datos puede dar lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en la legislación antidopaje nacional e internacional.

11.4. Según normativa ILSE e ILS cualquier récord del Mundo o de Europa debe ser refrendado por un control antidopaje. Por tal motivo, no podrá tramitarse ninguna solicitud de récord internacional sin el presente requisito, y tendrá que ser realizado en la misma competición en que realizó la marca.

Normativa de Competiciones – Temporada 2024 / 2025

ARTÍCULO 12. PROGRAMA

12.1. El programa de pruebas comenzará con la categoría femenina seguida de la masculina.

12.2. Los programas de competición, aprobados en la presente normativa, podrán modificarse para adaptarse a las modificaciones, si las hubiera, de las normativas deportivas nacionales o internacionales.

ARTÍCULO 13 CLASIFICACIONES

13.1. Individuales

Se realizará una clasificación por categoría y sexo, sumando los puntos obtenidos en las pruebas individuales.

13.2. Por Clubes

13.2.1. Se establecerá una clasificación por categoría y sexo de piscina y/o de playa sumando los puntos de todas las pruebas disputadas en cada categoría y sexo.

13.2.2. Se establecerá una clasificación conjunta (masculina + femenina) con la suma de puntos de todas las pruebas disputadas en cada categoría, excepto los puntos de la categoría sub-20.

13.3. En caso de empate en la clasificación se resolverá la igualdad a favor del deportista o club que haya obtenido un mayor número de primeros puestos. Si persistiera esa igualdad, se resolverá por el mayor número de segundos puestos, terceros, etc.

13.4. El presente artículo se aplica en todos los campeonatos regionales.

ARTÍCULO 14. PREMIOS Y TROFEOS

14.1. Individuales:

14.1.1 MEDALLAS: Medalla de oro, plata y bronce al/la campeón/a, subcampeón/a y tercero/a clasificada del campeonato de cada prueba individual y de relevos femenino y masculino, de las categorías Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete, Juvenil, Junior y Absoluto. Se especificará en la normativa de cada competición.



Normativa de Competiciones – Temporada 2024 / 2025

14.1.2. TROFEOS: Se realizará una clasificación por categoría y sexo, sumando los puntos obtenidos en las pruebas individuales. Se especificará en las normativas de cada competición.

14.2. Por Clubes:

El punto 14.2 se aplica en todos los campeonatos regionales:

14.2.1. Diploma al club clasificado en primer lugar y título de campeón de Castilla La Mancha por categoría y sexo.

14.2.2. Diploma al club clasificado en segundo lugar y título de subcampeón de Castilla La Mancha por categoría y sexo.

14.2.3. Diploma al club clasificado en tercer lugar y título de tercero de Castilla La Mancha por categoría y sexo.

14.2.4. Diploma al club clasificado en primer lugar y título de campeón de Castilla La Mancha por categoría (SUMA FEMENINO+MASCULINO).

14.2.5. Diploma al club clasificado en segundo lugar y título de subcampeón de Castilla La Mancha por categoría (SUMA FEMENINO+MASCULINO).

14.2.6. Diploma al club clasificado en tercer lugar y título de tercero de Castilla La Mancha por categoría (SUMA FEMENINO+MASCULINO).